



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan ayudas a la asistencia a cursos Tándem de Alemán, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Universidad de Oviedo del Ruhr de Bochum (Alemania), para el año 2012.*

#### Antecedentes de hecho

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo ha tramitado las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de los intercambios de estudiantes, en el marco de los convenios de colaboración suscritos con universidades extranjeras, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 3/04/2010), modificadas por Resolución de 29 de septiembre de 2011 (BOPA de 6 de octubre de 2011).

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas de movilidad. La finalidad perseguida con las mismas se encamina a fomentar el aprendizaje del idioma alemán y están dirigidas a realizar cursos de idioma conjuntos con estudiantes europeos (cursos Tándem) tanto en la propia Universidad de Oviedo como en la Universidad del Ruhr de Bochum, durante el 2012.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2012, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

*Tercero.*—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

*Cuarto.*—Visto el artículo 21 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la convocatoria de ayudas a la asistencia a Cursos Tándem de Alemán, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Universidad del Ruhr de Bochum (Alemania) para el año 2012.

*Segundo.*—Autorizar la financiación del Curso Tándem en Bochum por un importe global de siete mil doscientos treinta euros (7.230 euros) será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.08 del presupuesto del ejercicio 2012, siempre que en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose en caso contrario revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite.

*Tercero.*—El régimen regulador de las ayudas está recogido en la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones por la Resolución de 12 de marzo de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar las movilidades en el marco de los convenios de cooperación suscritos con universidades extranjeras (BOPA de fecha 3 de abril de 2010), modificadas por Resolución de 29 de septiembre de 2011 (BOPA de 6 de octubre de 2011), y por lo establecido en la presente convocatoria.

*Cuarto.*—Ayudas que se convocan.

- 30 ayudas para realizar un Curso Tándem de alemán en Bochum.
- 30 ayudas para realizar un Curso Tándem de alemán en Oviedo.



## Quinto.—Finalidad y duración.

1. La finalidad de las ayudas es facilitar a los alumnos de la Universidad de Oviedo un medio para perfeccionar el conocimiento del idioma alemán, servir de motivación para una mayor difusión del aprendizaje de este idioma y, paralelamente, contribuir a la convivencia y el mutuo conocimiento de estudiantes de diferente nacionalidad, todo ello en el marco del objetivo global de dotar a la educación universitaria de una dimensión europea.

2. Los alumnos que tengan una asistencia regular y presenten los trabajos requeridos podrán obtener 6 créditos de libre elección por cada uno de los cursos.

## 3. Fechas de celebración de los cursos:

- Curso de alemán a celebrar en Bochum: 1 al 17 de agosto de 2012.
- Curso de alemán a celebrar en Oviedo: 22 de agosto al 7 de septiembre de 2012.

## Sexto.—Dotación, financiación.

1. Curso Tándem a celebrar en Bochum: Matrícula gratuita y una ayuda de la Universidad de Oviedo por importe de 241 euros.

2. Cursos Tándem de alemán a celebrar en Oviedo: Matrícula gratuita en el curso.

3. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.08 del Presupuesto de Gasto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012.

## Séptimo.—Requisitos generales de participación.

1. Estar matriculado en enseñanzas regladas o en títulos propios de Master de la Universidad de Oviedo durante el 2012.

2. Excepcionalmente, para el curso a celebrar en Oviedo, podrán participar los alumnos matriculados en otros títulos propios, los matriculados en los cursos de idioma alemán que organiza La Casa de las Lenguas, los profesores y el personal de administración y servicios, previa autorización de la Gerencia.

## Octavo.—Solicitudes.

### 1. Documentación:

- Impreso de solicitud (anexos III y IV).
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la carta de pago (del ingreso realizado por los precios de matrícula del curso 2011/2012).
- Certificado de asistencia a los Cursos Tándem de verano de convocatorias anteriores, en su caso.
- Certificado de asistencia con aprovechamiento al Programa Tándem anual alemán, en su caso.
- Certificado de participación con aprovechamiento en el Programa a-2UO.
- Certificado que acredite el conocimiento del idioma, en su caso, para los participantes contemplados en el apartado 7.2.

### 2. Lugar y plazo de presentación:

- Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n, 33006 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
- Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
- Registro Auxiliar de Avilés. Edificio de Servicios Universitarios de Avilés. Calle la Ferrería 7-9. 33402 Avilés
- Registro Auxiliar del Campus de El Milán. Planta Baja, Edificio Administrativo. Calle Teniente Alfonso Martínez s/n 330011 Oviedo.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazo: Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. Una vez examinadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo las solicitudes y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública en los tablones de anuncios de los Centros, de los Departamentos y del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo la lista provisional de admitidos y de



excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de diez días naturales, para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en el tablón de anuncios del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y en la dirección <http://www.uniovi.es/internacional/estudiantesuniovi/programas/ayudasaleman>

*Noveno.*—Comisión de valoración.

La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, será suplida por un Director de Área del Vicerrectorado que designe. Un funcionario del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo actuará de secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, será suplido por otro funcionario del citado Servicio. Será vocal el profesor responsable de convenio y un representante de los alumnos elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno; el profesor será suplido por un Director de Área que designe la Vicerrectora y el alumno por un representante de los alumnos elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno.

*Décimo.*—Valoración de méritos.

1. Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

- a) La preparación académica, valorada según el expediente universitario con un peso del 70%. El expediente se calculará según el baremo que se adjunta (anexo V). Se tendrá en cuenta, a efectos de la selección, la nota media reflejada en los expedientes a fecha 30 de septiembre de 2011. En el caso de alumnos matriculados en títulos propios de Máster se valorará la media del expediente académico de la titulación oficial por la que accedieron al mismo.
- b) El conocimiento del idioma exigido para poder optar a la ayuda, mediante la realización de una prueba escrita de nivel del idioma alemán con un peso del 30% (en anexo II se indica el lugar, día y hora en que se realizará la prueba). Los participantes comprendidos en la cláusula 7.2, de carácter excepcional, serán seleccionados de acuerdo con la acreditación documental del idioma.
- c) Los estudiantes que hayan participado con aprovechamiento en el Programa Tándem anual de alemán y en el Programa a-2DUO, en los 2 últimos cursos, tendrán una puntuación complementaria de 0,40 puntos en cada uno de los dos Programas, que se añadirán al valor resultante de aplicar el baremo determinado en los apartados a y b. A estos efectos serán tenidos en cuenta los certificados de aprovechamiento recibidos hasta el 30 de marzo de 2012.
- d) Con carácter general, tendrán preferencia los estudiantes matriculados en enseñanzas regladas.

2. Para el Curso a celebrar en Bochum se considerarán méritos preferentes los siguientes:

- a) Haber participado activamente en el Curso Tándem de alemán celebrado en Oviedo en años anteriores, con prioridad del curso más reciente.
- b) No haber disfrutado de una movilidad Erasmus o beca de Convenio para destinos de países cuyo idioma sea alemán.

3. Para el Curso a celebrar en Oviedo tendrán preferencia los estudiantes que hayan obtenido una movilidad Erasmus o una beca de Convenio de Cooperación para el curso 2012/2013, en las que el idioma exigido sea el alemán, ya que el Tándem servirá como curso intensivo de preparación lingüística. De no cubrirse las plazas convocadas con estudiantes de formación reglada, se establecen las siguientes prioridades:

- a) Alumnos de la Universidad de Oviedo matriculados durante el curso 2011/2012 en los cursos de idioma alemán que organiza La Casa de las Lenguas y que hayan obtenido prueba de suficiencia.
- b) Los alumnos de la Universidad de Oviedo que hayan participado con aprovechamiento en alguno de los 2 últimos cursos en el "Programa Tándem alemán anual" con certificado emitido por los profesores responsables del mismo.
- c) Alumnos de la Universidad de Oviedo matriculados en títulos propios diferentes al de Máster.
- d) Profesores de la Universidad de Oviedo.
- e) Personal de Administración y Servicios.

4. Se reservarán 2 plazas para estudiantes que hayan participado en los cursos Tándem de alemán celebrados en cursos anteriores, que desempeñarán labores de tutor en el Tándem de Bochum, se establecen las siguientes prioridades:

- a) Aspirantes con participación activa en el curso Tandem de alemán celebrado en Bochum en el 2011.
- b) Aspirantes que participaron en convocatorias anteriores.

Todos ellos han de ser propuestos por los profesores coordinadores de los cursos, en función de los resultados de la encuesta realizada entre los alumnos participantes y de la calificación obtenida en la prueba de idioma, siendo necesaria una nota mínima de 2 puntos sobre 4.

*Undécimo.*—Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, quien realizará la propuesta de resolución, previo el oportuno informe de la Comisión de valoración que incluirá al menos, la relación de los beneficiarios y suplentes, por orden de prelación y se publicará, concediéndoles un plazo de 8 días naturales para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo elevará el expediente al Rector.

*Duodécimo.*—Resolución del procedimiento.

El Rector dictará la resolución de adjudicación de las ayudas en un plazo de cuatro meses, con indicación de los cursos que legalmente procedan y se publicará a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, en el tablón anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo y en la siguiente dirección de internet (<http://directo.uniovi.es/Alumnos/>).

*Decimotercero.*—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Decimocuarto.*—Aceptaciones y renunciaciones.

Los adjudicatarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar en los registros de la Universidad de Oviedo su aceptación o renuncia. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el estudiante renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

*Decimoquinto.*—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Aceptada la movilidad y antes de su partida, el estudiante:

- Suscribirá por su cuenta un seguro mínimo de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil, o el requerido por la universidad de destino.
- Si renuncia a la movilidad, lo comunicará al profesor responsable, y al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, y únicamente mantendrá el derecho de solicitar las movilidades que convoque el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo en el futuro, si la renuncia obedece a causas justificadas.

2. A su llegada a la universidad de destino:

Devolverá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, debidamente cumplimentado, por correo o por fax, el certificado de incorporación a la universidad de destino.

3. Finalizada la estancia, el estudiante:

Remitirá al Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Oviedo, debidamente firmado, el certificado de fin de estancia, que justifica la realización del período de estudios en el extranjero y cumplimentará un breve informe sobre su experiencia en la universidad de acogida.

4. La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de su beca.

5. Aceptada la movilidad, el estudiante se compromete a asistir a todas las clases del curso, respetando escrupulosamente las fechas de inicio y fin, salvo causa de fuerza mayor.

6. Si el alumno faltase injustificadamente a alguna de las clases del curso que se celebrará en Bochum, no podrá participar en ninguna convocatoria posterior de ayudas para Cursos Tándem de alemán de la Universidad de Oviedo.

7. Al final del Curso se expedirá un certificado de asistencia a aquellos alumnos que no hayan faltado a más de 5 clases, obedeciendo la ausencia a causas justificadas.

*Decimosexto.*—Abono de la ayuda.

La Ayuda de viaje será abonada al inicio de la estancia, una vez que se haya recibido en el Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo el certificado de inicio de la misma.

*Decimoséptimo.*—Justificación de la Acción.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 30 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimoctavo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Decimonoveno.*—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 22 de marzo de 2012.—La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, en funciones.—Cód. 2012-05766.

## Anexo II

CALENDARIO DE LA PRUEBA ESCRITA DE IDIOMA PARA ASPIRANTES DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CURSOS TÁNDEM DE ALEMÁN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DEL RUHR DE BOCHUM (ALEMANIA), 2012

Idioma	Día	Hora	Aula
Alemán	10 de mayo	15:00	16A (Edificio Aulario A. Planta Primera (Campus de El Milán))



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**ANEXO III****IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A LOS CURSOS TÁNDEM DE ALEMÁN - 2012****DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Apellidos		Nombre
Fecha nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad
<b>DOMICILIO FAMILIAR</b>	Calle o plaza y número, piso y letra		Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia
<b>DOMICILIO DURANTE EL CURSO</b>	Calle o plaza y número, piso y letra		Teléfono
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

**CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2011-2012**

<b>PRIMER Y SEGUNDO CICLO/GRADO</b>	Centro	Titulación	Curso (1)
<b>MASTER</b>	Centro	Master	Curso (2)
<b>DOCTORADO</b>	Departamento	Programa de doctorado / Doctorado	Curso (2)

**CURSOS SOLICITADOS : (Puede marcar una o dos opciones)** TÁNDEM DE ALEMÁN EN BOCHUM       TÁNDEM DE ALEMÁN EN OVIEDO**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:**

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- FOTOCOPIA DE LA CARTA DE PAGO (De los ingresos realizados por los precios de matrícula en el curso 2011-2012).
- CERTIFICADO DE ASISTENCIA A CURSOS TANDEM "VERANO" ANTERIORES, EN SU CASO
- CERTIFICADO DE ASISTENCIA CON APROVECHAMIENTO PROGRAMA A-DUO
- CERTIFICADO DE ASISTENCIA CON APROVECHAMIENTO PROGRAMA TÁNDEM ANUAL ALEMÁN

En .....a.....de.....de.....

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos indicados en la presente solicitud.

(Firma del solicitante)

SRA.VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

- (1) Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto o Proyecto
- (2) Primero, segundo o Trabajo, Tesis de Master/ Investigación, Título Propio.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**ANEXO IV – SOLICITUD EXCEPCIONAL**  
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A LOS CURSO TÁNDEM DE ALEMÁN  
OVIEDO - 2012

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

D.N.I.	Apellidos	Nombre	
Fecha nacimiento	Correo electrónico	Sexo	Nacionalidad

**DATOS A RELLENAR POR ALUMNOS****CURSO Y CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EN 2011-2012**

TÍTULOS PROPIOS	Centro	Titulación	Curso
CURSOS ALEMÁN	CASA DE LAS LENGUAS	Nivel	Grupo

**DATOS PERSONALES**

DOMICILIO FAMILIAR	Calle o plaza y número, piso y letra	Teléfono	
Localidad	Municipio	Código postal	Provincia

**DATOS A RELLENAR POR PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**

<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE <input type="checkbox"/> PAS	
CENTRO DE TRABAJO	Departamento/Centro/Servicio
	Teléfono Trabajo:                      Fax Trabajo:

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL SOLICITANTE**

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (todas las solicitudes)
- CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE ALEMÁN (todas las solicitudes)
- FOTOCOPIA DE LA CARTA DE PAGO (para los estudiantes de los ingresos realizados por los precios de matrícula en el curso 2011-2012).
- CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE GERENCIA (para personal de la universidad)

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA (si el solicitante ha asistido a alguno de los siguientes cursos)

- CURSOS TÁNDEM “VERANO” ANTERIORES
- PROGRAMA A-2DUO CON APROVECHAMIENTO
- TÁNDEM ANUAL ALEMÁN CON APROVECHAMIENTO

En .....a.....de.....de .....

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos indicados en la presente solicitud.

(Firma del solicitante)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO



## Anexo V

### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

La nota media del expediente se valorará de 0 a 10 y se obtendrá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con las siguientes adaptaciones en el cálculo de la nota media a efectos de esta convocatoria:

- a) En los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), se realizará la suma de las calificaciones de las asignaturas y se dividirá por el número de las mismas que se hayan calificado, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.
- b) Cuando se trate de titulaciones de segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación.
- c) En los planes de estudios renovados (estructurados en créditos), se realizará la ponderación de las asignaturas de la forma siguiente: Suma de los créditos calificados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda y dividido por el número total de créditos calificados.
- d) En cuanto a las asignaturas adaptadas, convalidadas y reconocimiento de créditos, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título: Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.
- e) No se valorarán en el expediente académico las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de centros en cuyos planes de estudio todavía figuren y aquellas que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como «apto».
- f) En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

<b>Matrícula de honor</b>	10,00 puntos
<b>Sobresaliente</b>	9,00 puntos
<b>Notable</b>	7,50 puntos
<b>Aprobado</b>	5,50 puntos
<b>Suspenso</b>	2,50 puntos